Año de 1968 Miércoles 25 de Diciembre Núm. 155

BOLETIN OFICIAL

DE LA

PROVINCIA DE SEGOVIA

Depósito Legal: SG-1-1958

Inmediatamente que los señores Alcaldes y Secretarios reciban este BOLETIN, dispondrán que se fije en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del número siguiente. Los señores Secretarios cuidarán, bajo su más estricta responsabilidad, de conservar los números de este BOLETIN, coleccionados ordenadamente para su encuadernación, que deberá verificarse al final de cada año.

Las leyes, órdenes y anuncios que se manden publicar en los BOLETINES OFICIALES se han de remitir por todas las Autoridades al Gobernador respectivo, por cuyo conducto se pasará a los respectivos periódicos. Se exceptúa de esta regla al Excmo. Sr. Capitán General.

SE PUBLICA LOS LUNES, MIÉRCOLES Y VIERNES

PRECIOS DE SUSCRIPCIÓN

Ayuntamientos y Juzgados (año)...........	150,00	pesetas
Otras entidades y particulares (trimestre)..	50,00	íd.
Otras entidades y particulares (semestre)..	85,00	íd.
Otras entidades y particulares (año).......	170,00	íd.

A estos precios se aumentará el 10 por 100 para amortización de Empréstitos

ADMINISTRACIÓN: San Agustín, 23 (Diputación Provincial)

Los edictos y anuncios oficiales y particulares que sean de pago se satisfarán anticipadamente, a razón de 0,50 ptas. por palabra.

Una vez hayan sido aprobados por la Autoridad Gubernativa, los interesados pasarán por la oficina de Recaudación de Arbitrios de la Excma. Diputación.

Precio del número corriente, 2,00 ptas. Número atrasado, 3,00. Número de más de tres años, 5,00 íd.

3647

Excmo. Ayuntamiento de Segovia

EXTRACTO de acuerdos adoptados por el Pleno de este Excmo. Ayuntamiento, en sesión extraordinaria celebrada el día de 27 noviembre de 1968, bajo la presidencia del ilustrísimo señor Alcalde don Miguel Canto Borreguero.

Fue acordado:

1. Aprobar el acta de la sesión anterior.

2. Dejar constancia en acta del sentimiento corporativo, y testimoniar el pésame a los familiares, por los fallecimientos recientemente ocurridos de los señores don Juan Zuloaga Estringana, don Venancio Reguera Antón y padre del Teniente de Alcalde de este Ayuntamiento don Jesús Siro Mínguez Mínguez.

Como también, y de otra parte, a propuesta del Alcalde-Presidente, cursar mensaje telegráfico al excelentísimo señor Ministro de Industria patentizándole promoción industrial de esta capital y provincia, interesando encauzamiento hacia ellas nuevas fuentes de actividad en esta coyuntura en que por el Gobierno acaban de dictarse medidas restrictivas en orden a la radicación de nuevas industrias en Madrid y su área circundante.

3. Ratificar acuerdo de la Comisión municipal permanente por el que se instituye con carácter anual el «Día de la Academia de Artillería», a fin de exaltar la amistad y compenetración entre la Ciudad y dicho Centro docente militar, y encomendar estudio a la Comisión de Enseñanza para preparación del programa o contenido de la celebración y de la fecha a que la misma deba vincularse.

4. Aprobar propuesta de la Comisión de Enseñanza en orden a solicitar del Ministerio de Educación y Ciencia la inclusión de la Escuela de Artes y Oficios dependiente del Ayuntamiento en las listas de las de artes aplicadas y oficios artísticos que dicho Departamento patrocina.

5. Aprobar provisionalmente proyecto de pavimentación y saneamiento de la prolongación de la calle de Santa Isabel y travesía del mismo nombre.

6. Adjudicar definitivamente subasta de contrata de obras de construcción de aseos públicos en un patio anejo del Santuario de Nuestra Señora de la Fuencisla, al único licitador presentado, don Serviliano Monjas Ayuso, en la cantidad de 224.724 pesetas, que supone una baja de 0,35 pesetas sobre la cantidad que sirvió de tipo para la licitación.

7. No estimar aceptables objeciones de la Delegación Segoviana de Natación en torno al proyecto de construcción de dos piscinas en terrenos municipales de la futura Ciudad Deportiva, paraje La Albuera, deducidas como consecuencia de la información pública a que fue sometido aquel proyecto, y en su vista ratificar la aprobación que ya a éste se prestó en sesión plenaria de 12 deseptiembre último.

8. Estimar en parte objeciones de la Caja de Ahorros y Monte de Piedad de Segovia en relación con el pliego de condiciones económico-administrativas de concurso para otorgar concesión de obras de construcción de dos piscinas en terrenos municipales de la futura Ciudad Deportiva, paraje de La Albuera, y subsiguiente explotación temporal del servicio, deducidas aquéllas en período de información pública sobre el particular, proyecto y expediente de su razón, a tenor dicha estimación de lo propuesto al respecto por la Comisión de Obras, y prestando, en suma, nueva aprobación al referido proyecto de piscinas, tarifas, previsión reglamentaria y demas extremos del pliego de condiciones citado, sobre la base de introducir en éste las variaciones y aclaraciones propuestas por dicha Comisión informativa; disponiendo, de otra parte, la convocatoria y anuncio del concurso.

9. Aprobar moción de la Alcaldía-Presidencia sobre solicitud de autorización superior para proceder a la revisión anticipada del plan general de ordenación urbana de la ciudad, bajo los términos que el acuerdo especifica.

Segovia, 11 de diciembre de 1968. El Secretario accidental, Mariano Grau.—V.º B.º: El Alcalde, M. Canto.

3691

DISTRITO FORESTAL DE SEGOVIA

EDICTO

Recibido en esta Jefatura el expediente de amojonamiento del monte número 167 del Catálogo de los de Utilidad Pública de la provincia de Segovia, denominado «La Vega», perteneciente a los propios de Tabanera la Luenga, se hace saber que en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 147 del Reglamento de Montes de 22 de febrero de 1962, se abre vista del mismo en las oficinas de este Servicio, Plaza de Guevara, número 1, durante el plazo de quince días hábiles, contados a partir del siguiente a la publicación del presente en el B. O. de la provincia, para que pueda ser examinado todos los días hábiles, desde las doce a las catorce horas, por los interesados, que podrán presentar durante los quince días siguientes las reclamaciones que estimen pertinentes.

Segovia, 19 de diciembre de 1968. El Ingeniero Jefe, Miguel Aulló Urech.

3694

Audiencia Territorial de Madrid

Sala Segunda de lo Contencioso-Administrativo

PRESIDENCIA

EDICTO

El Presidente de la Sala Segunda de lo Contencioso-Administrativo de la Audiencia Territorial de Madrid.

Hago saber: Que por don Teodosio Rodriguez Castro se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo, bajo el número 217 de 1968, contra acuerdo de la Comunidad de Villa y Tierra de Coca (Segovia), sobre satisfacción al recurrente, como Médico de los funcionarios de dicho Ayuntamiento, de la cantidad de 1 890 pesetas trimestrales.

Lo que se hace público a los efectos preceptuados en el artículo 60 de la Ley de esta Jurisdicción.

Madrid, 19 de diciembre de 1968.—El Presidente, M. Cejador.—El Secretario (ilegible).

3683

MINISTERIO DE AGRICULTURA

Servicio Nacional de Concentración Parcelaria y Ordenación Rural

AVISO

ANUNCIANDO LOS TRABAJOS DE INVESTIGACION DE LA PROPIEDAD DE LA ZONA DE RODA DE ERESMA (Segovia)

Acordada la concentración parcelaria en la Zona de Roda de Eresma (Segovia), se anuncia que los trabajos de investigación de propietarios a efectos de concentración darán cocomienzo el día 21 de diciembre de 1968 y se prolongarán durante un período de treinta días hábiles.

Se requiere a los propietarios, arrendatarios, aparceros y, en general, a los cultivadores y titulares de cualquier derecho, para que dentro del indicado plazo presenten a los funcionarios del Servicio Nacional de Concentración Parcelaria y Ordenación Rural los títulos escritos en que funden su derecho y declaren, en todo caso, los gravámenes o situaciones jurídicas que afecten a sus fincas o derechos.

Se advierte que las fincas cuyos propietarios no aparecieren en este período serán consideradas como de desconocidos y se les dará el destino señalado por la Ley de 8 de noviembre de 1962. Igualmente se advierte que la falsedad de estas declaraciones dará lugar, con independencia de las sanciones penales, a la responsabilidad por daños y perjuicios que se deriven de dicha falsedad u omisión.

Los trabajos de concentración afectarán a la totalidad de las parcelas del término municipal de Roda de Eresma, por lo tanto, los propietarios de las mismas deberán en su propio interés, además de hacer la declaración de sus parcelas, seguir el desarrollo de los trabajos de concentración para hacer valer sus derechos en el momento oportuno.

Segovia, 19 de diciembre de 1968. El Jefe de la Delegación.

3670

Jefatura Provincial de Carreteras

Por don Manuel Paramio Gómez, en nombre de Electrodo, S. A., se ha solicitado la devolución de la fianza definitiva constituida para responder de la ejecución de las obras de «Instalación y señales de las carreteras C-603 de Segovia a Aranda de Duero y C-112 de Riaza a Toro por Cuéllar y Medina. Travesía de Cantalejo», de las que fue contratista.

Lo que se pone en general conocimiento para que en el plazo de 15 días hábiles, contados a partir de la publicación del presente anuncio en el Boletin Oficial de la provincia, las entidades y particulares puedan acreditar ante la Alcaldía de Cantalejo que han presentado ante la Autoridad judicial las reclamaciones pertinentes contra el mencionado contratista por los daños y perjuicios ocasionados con motivo de dichas obras, por deudas de jornales o materiales o por indemnizaciones derivadas de accidentes de trabajo, advirtiéndose que esto es requisito imprescindible para que surtan efecto dichas reclamaciones, de acuerdo con lo preceptuado en la R. O. de 9 de marzo de 1909 en relación con el artículo 65 del Pliego de Condiciones Generales de 13 de marzo de 1903.

La citada Alcaldía remitirá a esta Jefatura, dentro de los 30 días siguientes a esta publicación, certificación de haber estado expuesto al público este anuncio en el sitio de costumbre durante los primeros 15 días, haciéndose constar si se han presentado o no reclamaciones y acompañándolas, en su caso, con el resguardo expedido por la Autoridad judicial, acreditativo de que se han presentado previamente a ésta.

Segovia, 16 de diciembre de 1968. El Ingeniero Jefe, Pedro Epeldegui.

3684

SERVICIO DE CATASTRO DE LA RIQUEZA RUSTICA

ANUNCIO

Por el presente se pone en conocimiento del público en general que se encuentran a exposición al público en los respectivos Ayuntamientos, durante un plazo de quince días, para su examen y formular las reclamaciones que se consideren oportunas, los cuadros de valores unitarios siguientes:

BOCEGUILLAS

Pinar maderable, clase única local, 20.ª provincial; base imponible 300, superficie 322 hectáreas 32 áreas 13 centiáreas. Pradera secano, clase única local, 9.ª provincial; base imponible 1.010, superficie 52 hectáreas 21 áreas 39 centiáreas.

CASTILLEJO DE MESLEON

Pinar maderable, clase única local, 20.ª provincial; base imponible 300 pesetas hectárea, y una superficie de 204 hectáreas 13 áreas 31 centiáreas.

CILLERUELO DE SAN MAMES

Pradera secano, clase única local, 9.ª provincial; base imponible 1.010, superficie 39 hectáreas 99 áreas 59 centiáreas. Pinar maderable, clase única local, 20.ª provincial; base imponible 300, superficie 274 hectáreas 68 áreas 80 centiáreas.

ENCINAS

Pinar maderable, clase local única, 20.ª provincial; base imponible 300, superficie 126 hectáreas 59 áreas 8 centiáreas.

FRESNO DE LA FUENTE

Pradera secano, clase única local, 9.ª provincial; base imponible 1.010, una superficie de 70 hectáreas 87 áreas 50 centiáreas. Pinar maderable, clase única local, 20.ª provincial; base imponible 300, superficie 326 hectáreas 77 áreas 80 centiáreas.

SANTO TOME DEL PUERTO

Pinar maderable, clase única local, 20.ª provincial; base imponible 300, superficie 693 hectáreas 28 áreas 64 centiáreas.

SIGUERO

Pinar maderable, clase única local, 20.ª provincial; base imponible 300 por hectárea, superficie 197 hectáreas 16 áreas 65 centiáreas.

Segovia, 19 de diciembre de 1968. El Ingeniero Jefe Provincial, Angel Muñoz Avila.

3696

Comisaría de Aguas del Duero

ANUNCIO

Doña Justa Fernández Rubio, vecina de Coca, calle Alameda, número 4, solicita la inscripción en los Registros de Aguas Públicas, establecidos por Real Decreto de 12 de abril de 1901, de un aprovechamiento del arroyo Balisa en término municipal de Coca, con destino a riegos.

Como título justificativo de su derecho al uso del agua ha presentado Copia de Acta de Notoriedad tramitada en los términos establecidos por el artículo 70 del vigente Reglamento para la ejecución de la Ley Hipotecaria (con liquidación del pago de los Derechos Reales) y anotada preventivamente en el Registro de la propiedad.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 3.º del Real Decreto Ley número 33, de 7 de enero de 1927, a fin de que en el plazo de veinte (20) días, contados a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio en el Boletin Oficial de la provincia de Segovia, puedan presentar reclamaciones los que se consideren perjudicados, en la Alcaldía de Coca, en esta Comisaría, sita en Valladolid, calle Muro, número 5, en cuya Secretaría se halla de manifiesto el expediente de referencia (I. número 5.371).

Valladolid, 18 de diciembre de 1968. El Comisario Jefe de Aguas, Luis Díaz-Caneja.

JUEGUE A LAS QUINIELAS, HAGASE MILLONARIO Y AYUDE A LA BENEFICENCIA PROVINCIAL DE SEGOVIA

SUBASTAS

3645

Ayuntamiento de Villar de Sobrepeña

EDICTO

Subasta de pinos maderables

A las doce horas del primer día hábil siguiente al transcurso de veinte, también hábiles, a contar de la publicación del presente anuncio en el B. O. de la provincia y ante la mesa legalmente constituida, tendrá lugar en esta Casa Consistorial la subasta de aprovechamiento maderable de corta de pinos preexistentes al Consorcio en el monte «Lastras, Cumbres y otros», con arreglo a los datos siguientes:

Número de pinos a cortar: 39.

Clase: Pino pinaster.

Volumen de madera: 35,57 metros cúbicos.

Corteza: 30 por 100.

Tasación: 9.960 pesetas.

Fianza: 4 por 100 sobre 9.960 pesetas.

Las proposiciones, suscritas por el propio licitador o persona que legalmente le represente, reintegradas con póliza del Estado de seis pesetas y sello mutual de 5 pesetas, ajustadas al modelo que al final se inserta, se presentarán en la Secretaría del Ayuntamiento cualquier día hábil y horas de oficina, desde el siguiente en que aparezca este anuncio en el B. O. de la provincia, hasta las trece horas del día anterior al señalado para la subasta, en sobre cerrado y lacrado, a voluntad de licitador, y en sobre aparte se acompañará el resguardo del depósito provisional, declaración jurada de no hallarse comprendido el licitador en ninguno de los casos de incapacidad o incompatibilidad determinados en los artículos 4.º y 5.º del Reglamente de Contratación y el Documento Nacional de Identidad.

La subasta girará al alza respecto de la tasación, reservándose el Ayuntamiento el derecho de tanteo.

La fianza definitiva será del 6 por 100 del valor de la adjudicación.

Los que concurran en representación de otra persona o entidad, acompañarán poder bastante, acreditativo de tal representación.

El adjudicatario ingresará en arcas municipales el importe total de la valoración de la subasta, y queda obligado al pago de tasas, honorarios y gastos de señalamiento de corta, como igualmente todo lo que sea preciso efectuar durante la ejecución del disfrute por otras operaciones, asimismo satisfará todos los relacionados con el expediente de subasta, como anuncios, reintegros, contrato, etc., que tengan relación con el aprovechamiento.

De quedar desierta esta subasta se celebrará la segunda, a los ocho días hábiles siguientes de celebrada la primera, en las mismas condiciones y tipo de tasación y a la misma hora.

En todo lo no previsto en el presente anuncio se estará a lo dispuesto en el Reglamento de Contratación municipal de 9 de enero de 1953, Ley y Reglamento de Montes para esta clase de aprovechamientos y demás disposiciones de general aplicación para esta clase de subastas.

Modelo de proposición

Don ..., mayor de edad, natural de ..., provincia de ..., vecino de ..., provincia de ..., lo cual acredita con Documento Nacional de Identidad número ..., expedido en ..., en representación propia (o de ...), como acredita con ..., en relación con la subasta anunciada en el B. O. de la provincia número ..., de fecha ... de ... de 1968, del aprovechamiento maderable de corta de pinos, de la pertenencia del Ayuntamiento de Villar de Sobrepeña, ofrece la cantidad de ... pesetas (en letra), con sujeción a los pliegos de condiciones facultativas y económico-administrativas correspondientes, que declara conocer.

(Fecha y firma del licitador.)

Villar de Sobrepeña, 10 de diciembre de 1968.—El Teniente Alcalde, Calixto Martín.

3676

Ayuntamiento de Valdesimonte

Subasta de maderas

El día 18 de enero de 1969, a las doce horas, tendrá lugar en el Salón de actos de este Ayuntamiento la subasta de maderas del monte número 222 del Catálogo, denominado El Monte y Agregados, de los propios de Valdesimonte y año forestal de 1968-69, siendo de las características siguientes:

Aprovechamiento: Ordinario autorizado.

Número de pinos: 269.

Volumen de fustes: 233,664 metros cúbicos con corteza.

Tasación del aprovechamiento: Pesetas 119.840.

Precio índice: 25 por 100 sobre la tasación.

Corteza: 32 por 100.

Regirán en esta subasta el pliego de condiciones económico-administrativo y el de las facultativas, aprobado por la Inspección Regional, publicadas en el Boletin Oficial de la provincia del día 12 de septiembre de 1955, con la condición de la modificación 12.ª que indica ha de practicarse en una nueva cubicación con ocasión de la operación de contada en blanco para la liquidación definitiva del aprovechamiento, de acuerdo con los volúmenes reales.

Las proposiciones para tomar parte en la subasta se harán por el sistema de pliego cerrado y reintegrado con seis pesetas, conforme al modelo que al final se insertará, el cual podrá ser presentado en la Secretaría municipal todos los días hábiles y hora de oficina, por la mañana, hasta media hora antes de la señalada para la subasta, desde el día siguiente al en que este anuncio aparezca inserto en el Boletin Oficial de la provincia, debiendo ir acompañado del resguardo acreditativo de haber ingresado en la Depositaría municipal la fianza de 2.000 pesetas, Documento Nacional de Identidad, declaración jurada en la que hará constar no hallarse comprendido en ninguno de los casos de incapacidad o incompatibilidad que determinan los artículos 4.º y 5.º del Reglamento de Contratación. Las proposiciones llevarán una póliza de diez pesetas de la Mutualidad, que se facilitará en la Secretaría del Ayuntamiento.

El rematante queda obligado a ingresar en arcas municipales la totalidad del valor de la subasta dentro de plazo de diez dias siguientes a la fecha de notificación definitiva de la subasta, así como las tasas, honorarios y gastos de señalamiento de la corta, cómo y dónde le notifique el Distrito Forestal, como igualmente serán de su cuenta los gastos que sean precisos efectuar durante el proceso de la ejecución del disfrute por otras operaciones por el Distrito Forestal.

Asimismo habrá de sastifacer cuantos gastos origine el expediente, tales como reintegros, anuncios, derechos reales y demás que tengan relación con el mismo.

Los pliegos de condiciones, tanto facultativos como económicos, se hallan de manifiesto en la Secetaría del Ayuntamiento todas las mañanas a disposición de quien le interese.

De quedar desierta esta subasta se celebrará otra segunda el día 28 del mismo mes y año, a igual hora y en las mismas condiciones que la primera.

De acuerdo con lo ordenado por la Subdirección de Montes y Política Forestal y en cumplimiento de lo establecido en el decreto de 16 de marzo de 1960, el que resulte adjudicatario de la subasta estará obligado a ingresar en cuenta corriente del Distrito Forestal de Segovia, en el Banco de España, la cantidad que le fije el Distrito Forestal por honorarios y tasas.

El Ayuntamiento se reserva el derecho de tanteo que le concede la Ley de Montes de 8 de junio de 1957.

Valdesimonte, 16 de diciembre de 1968.—El Alcalde, C. Matey.

Modelo de proposición

Don ..., mayor de edad, vecino de ..., con Documento Nacional de Identidad número ..., en representación de ..., según acredita con ..., en relación con la subasta anunciada en el Boletin Oficial de la provincia de Segovia número ..., de fecha ..., del monte número ..., de la pertenencia de ..., ofreciendo la cantidad de ... pesetas (en letra), sujeción a los pliegos de condiciones facultativas y económico-administrativas que declara conocer.

(Fecha y firma del proponente.)

ADMINISTRACION MUNICIPAL

3659

SAN CRISTOBAL DE LA VEGA

ANUNCIO

Aprobado por el Ayuntamiento el proyecto de ordenanza que ha de regular el Servicio Sanitario en esta localidad, se hace público que el expediente citado se halla expuesto al público en la Secretaría de mi cargo, a fin de que durante el plazo de quince días hábiles, contados a partir del siguiente al de la inserción de este anuncio en el B. O. de la provincia, pueda ser examinado por quien lo desee y presentar las observaciones oportunas, conforme al artículo 109 de la vigente Ley de Régimen Local.

San Cristóbal de la Vega, 12 de diciembre de 1968.—El Alcalde, Benigno García.

3686

Ayuntamiento de Rapariegos

EDICTO

Don Antonio Fernández Herrero, Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Rapariegos.

Hago saber: Con objeto de tener, para cuando así lo acuerde este Ayuntamiento, un terreno disponible para la instalación de una báscula municipal, el día 13 de enero próximo y hora de las trece, se llevará a efecto el deslinde del trozo de terreno que fue cañada en el paraje, denominado Las Bodegas. Para cuyo acto se cita a los colindantes, señores herederos de don Vidal Cid y don Fructuoso Galindo, para que en el día y hora citados se personen, si así lo creen oportuno, en el expresado paraje, provistos de los documentos justificativos de la propiedad de sus fincas; previniéndoles que si no comparecieran a dicho acto, se entenderá que asienten lo que el Ayuntamiento haga en expresado deslinde.

Rapariegos, 17 de diciembre de 1968.—El Alcalde, Antonio Fernández.

3690

REBOLLO

ANUNCIO

Aprobado por el Ayuntamiento el proyecto de presupuesto extraordinario formado para atender el pago de la obra de saneamiento de Rebollo, 2.ª etapa, estará de manifiesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, por espacio de quince días, con arreglo a lo dispuesto en el artículo 696 de la vigente Ley de Régimen Local, durante cuyo plazo se podrán formular respecto al mismo las reclamaciones y observaciones que se estimen convenientes.

Rebollo, 18 de diciembre de 1968. El Alcalde, Fernando Barrio.

Imprenta Provincial.-Cardenal Zúñiga, 8